



ELECCIONES 2024

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO



Sres. Presidentes de clubes, técnicos, jueces y deportistas de FEXAS:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento Electoral de FEXAS “en las elecciones para miembros de la ASAMBLEA General, se admitirá el ejercicio del voto por correo”

Para ello deberán cumplirse una serie de condiciones particulares que se describen a continuación:

1) Remitir a la Junta Electoral la SOLICITUD de ser inscrito en el censo especial de voto no presencial. La solicitud debe realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días naturales después de la publicación del censo definitivo y deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito que se adjunta señalado como DOC. Nº UNO.
- Fotocopia del DNI por el anverso y reverso, pasaporte o autorización residencia en vigor.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

En el supuesto de ser persona jurídica (clubes y demás), deberá acompañarse a la mencionada solicitud, el documento que acredite la válida adopción del acuerdo de proceder al voto por correo, por parte de los órganos de la entidad.

Igualmente se adjuntará copia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor de la persona física designada para efectuar el trámite del voto por correo.

2) La Junta electoral comprobará la inscripción en el censo de la persona solicitante resolviendo lo procedente.

3) Dentro de los dos días naturales siguientes a la publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará a las personas solicitantes el certificado de inclusión en el censo especial, las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de las candidaturas presentadas.

4) El elector (persona física o jurídica representada), podrá emitir el voto por correo acudiendo personalmente a cualquier oficina informatizada de CORREOS o al notario que libremente elija, exhibiendo el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como ejemplar original del DNI, pasaporte o permiso residencia en vigor. En ningún caso se aceptarán fotocopias.

Una vez verificado por el empleado de correos la identidad del elector o representante (clubes), el sobre de votación debidamente cerrado (el cual contiene la papeleta del voto) y el certificado original autorizando el voto por correo, se introducirán, en el sobre de mayor tamaño para su remisión en el que deberá expresar el nombre y apellidos del remitente.

5) El sobre ordinario deberá remitirse a La dirección de la Junta Electoral es la siguiente:

Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas. Avd Pierre de Coubertain S/N, 10005, Cáceres.

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS.

6) El depósito de los votos en las oficinas de correos deberá realizarse como mínimo con 7 días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

La solicitud puede efectuarse vía correo electrónico al mail: secretaria_fexas@yahoo.es.

Cáceres a 19 de Septiembre de dos mil veinticuatro.

Atentamente,



Fdo: Teodoro A Reveriego Blanco
Secretario de Fexas



-ESCRITO DE SOLICITUD INCLUSIÓN CENSO ESPECIAL DE VOTO NO PRESENCIAL-

FEXAS
Avd. Pierre de Coubertain S/N
10005 Cáceres

Asunto: Proceso electoral 2024

A LA JUNTA ELECTORAL
DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS.
Don/Doña _____, con n° de DNI _____, y n° de licencia federativa _____, perteneciente al estamento de _____, en la especialidad deportiva de _____, por la presente formula solicitud con arreglo al Reglamento Electoral de FEXAS 2004, mediante la cual,

SOLICITA;

Que se admita el presente escrito junto con la documentación que se acompaña (fotocopia del DNI, pasaporte o autorización residencia en vigor, y de la licencia federativa), y, tras los trámites oportunos, se me incluya en el censo especial de voto no presencial de la Federación Extremeña de Actividades Subacuáticas.

En _____ a _____ de 2024.

Firmado: _____

